

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Nelson de Jesús Arias Arias.
Radicado: 2020-00044.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU

Anserma, Caldas, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 102

En este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido mediante apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra del señor NELSON DE JESUS ARIAS ARIAS identificado con C.C. 4.575.111, la apoderada de la parte demandante solicita al despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas decretadas en el mismo (folios 46-55 Cuaderno 1 del exp.). Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra del señor NELSON DE JESUS ARIAS ARIAS identificado con C.C. 4.575.111 por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y perfeccionadas en el presente proceso.

TERCERO: OFICIAR a las entidades bancarias Banco Davivienda Oficina Anserma, Caldas y Banco Agrario de Colombia Oficina Risaralda Caldas para hacer efectivo el levantamiento de medidas.

CUARTO: AUTORIZAR el desglose de los documentos integrantes del título ejecutivo en caso que el demandante lo solicite.

QUINTO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

Firmado Por:

AGUSTIN DE LA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado N° 038 del 7 de abril de 2021 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--

CRUZ VELEZ SAENZ

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Nelson de Jesús Arias Arias.
Radicado: 2020-00044.

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7ac7bbca06750d035fa69fec977dba84c83e240be96fd4bacec1c1b1d1aa96b

Documento generado en 06/04/2021 02:28:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>